



DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N° 204 de fecha 12 de enero del año 2022, el cual, designa en calidad de plazo fijo de la dotación de atención primaria a don ENZO ENRIQUE HERNANDEZ SEPULVEDA.
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 6).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 204 de fecha 12 de enero del año 2022, se designó en calidad de plazo fijo de la dotación de atención primaria, para cumplir funciones de Auxiliar de Servicios a don ENZO ENRIQUE HERNANDEZ SEPULVEDA, en CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, por un total de 44 horas semanales, a partir del 01 de enero del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- 2.- **Que**, en a partir del 01 de abril del año en curso, cumplirá la función de Conductor, en CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Afecto N° 204 de fecha 12 de enero del año 2022, específicamente el N°1 del Decreto en el siguiente sentido: DESIGNASE, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al funcionario don ENZO ENRIQUE HERNANDEZ SEPULVEDA, que se individualiza, **como Auxiliar de Servicios para cumplir funciones de Conductor**, en Centro Salud Familiar de Arrau Méndez, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través de acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilado en Categoría F) Nivel 14, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que esta rectificación es parte integrante del decreto afecto anteriormente señalado a partir del 01 de abril del año 2022.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DMT/MSM/JAO/ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

